

Resolución de Gerencia General

Nº 007-2007-GG-OSITRAN

Lima, 29 de enero de 2007

La Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

VISTOS:

El Oficio Nº 13-MTC-2007/02, el Informe Nº 002-07-GS-GRE-GAL-OSITRAN elaborado por las Gerencias de Supervisión, Regulación y de Asesoría Legal, y el proyecto de Resolución de Gerencia General que adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, el 31 de octubre de 2006, se adjudicó la Buena Pro en la Licitación del Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales: Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque, a la empresa Graña y Montero S.A.A.;

Que, con Oficio Nº 217/2006/CPI-PCS/PROINVERSION del 24 de octubre de 2006, PROINVERSION remitió a OSITRAN el texto consolidado del Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales: Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque (en adelante, el Contrato de Concesión);

Que, mediante carta del 28 de diciembre de 2006, el Representante Legal de Graña y Montero S.A.A., adjudicatario de la buena pro del Contrato de Concesión, remitió al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) un proyecto de contrato de Fideicomiso de Administración, donde el adjudicatario presentó como fiduciario a la empresa La Fiduciaria S.A.;

Que, mediante Oficio Nº 13-MTC-2007/02 de fecha 10 de enero de 2007, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicitó a OSITRAN opinión respecto de la selección de fiduciaria en el Fideicomiso de Administración para la suscripción del Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales: Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque de conformidad a lo establecido en la cláusula 20.1 de la versión Final del Contrato de Concesión;

Que, mediante el Informe Nº 002-07-GS-GRE-GAL-OSITRAN, las Gerencias de Supervisión, Regulación y de Asesoría Legal, emitieron opinión respecto de la Entidad Financiera propuesta por la Empresa Adjudicataria de la Buena Pro de la Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales: Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque del Programa Costa Sierra;

Que, el Informe de VISTOS concluye que la empresa “La Fiduciaria S.A.” califica como fiduciario en el Contrato de Fideicomiso materia del presente análisis, por lo que recomienda su autorización de conformidad con lo establecido en la cláusula 20.1 del Contrato de Concesión;

Que, luego de la revisión del análisis, conclusión y recomendación de dicho Informe, esta Gerencia lo hace suyo, incorporándolo a la parte considerativa de la presente resolución;

Que, el literal o) del artículo 58° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 057-2006-PCM, establece que corresponde al Gerente General las funciones que sean propias de su cargo;

Que, el Manual de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución N° 006-2007-CD-OSITRAN, señala en su numeral 11 correspondiente a las Funciones Generales de la Gerencia General, que esta Gerencia emite las opiniones que se le solicite en relación a la ejecución de los contratos de concesión, dentro del ámbito de su competencia;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Informe N° 002-07-GS-GRE-GAL-OSITRAN, por el cual se emite opinión técnica respecto de la empresa “La Fiduciaria S.A.” propuesta por la Empresa Adjudicataria de la Buena Pro de la Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales: Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque del Programa Costa Sierra; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO: Opinar en el sentido que la empresa “La Fiduciaria S.A.” califica como fiduciario en el Contrato de Fideicomiso de Administración, de conformidad con lo establecido en la cláusula 20.1 del Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales: Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque del Programa Costa Sierra.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución y el Informe N° 002-07-GS-GRE-GAL-OSITRAN al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente concedente; y a PROINVERSIÓN.

CUARTO: Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ERNESTO MITSUMASU FUJIMOTO
Gerente General